

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.385 | Miércoles 25 de Febrero de 2026 | Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2773693

5 N°03
PEDIMENTO MINERO CONCESION MINERA DE EXPLORACION
LORENZA
INMOBILIARIA VEGA MONUMENTAL S.A.
REP. N°05

CONCEPCION, a 11 de Febrero de 2026.- A solicitud de doña KATHERINE PAOLA HYDE ESTRADA, chilena, abogada, cédula nacional de identidad N°16.683.9114, en representación de INMOBILIARIA VEGA MONUMENTAL S.A, sociedad chilena del giro de su denominación, RUT N°76.126.874-0 1, ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Concepción, en Avenida 21 de mayo número 3225, requirió la siguiente inscripción de Pedimento Minero, Concesión de Exploración, en el Registro de Descubrimientos: Materia: Pedimento Minero.- Código: P02.- Procedimiento: Civil Voluntario.- Solicitante: INMOBILIARIA VEGA MONUMENTAL S.A.- RUT: 76.126.874-0.- Domicilio: Av. 21 de mayo N°3225, comuna de Concepción.- Abogado: Gonzalo Cisternas Sobarzo.- CNI: 10.055.372-4.- En lo Principal: Solicita Pedimento que Indica; En el Primer Otrosí: Acredita Personería y Acompaña Mandato; En el Segundo Otrosí: Patrocinio y Poder. S.J.L. CIVIL DE CONCEPCIÓN. Gonzalo Cisternas Sobarzo, chileno, abogado, cédula de identidad número 10.055.372-4, en representación judicial, según se acreditará, de Inmobiliaria Vega Monumental S.A., ambos domiciliados para estos efectos en Av. 21 de Mayo N°3225, ciudad y comuna de Concepción, aS.S. respetuosamente digo: Que, con el objeto de constituir concesión minera de exploración sobre sustancias concesibles en terrenos abiertos e incultos que se denominará "LORENZA": Su Punto Medio se ubica en la Comuna de Concepción, Provincia de Concepción, Región del Bio Bio y sus coordenadas U.T.M. del Punto Medio son las siguientes NORTE: 5.924.683,00; ESTE: 671.542,00.- Estas coordenadas están referidas al Datum La Canoa de 1956, Huso 18. La superficie total de la cara superior es de 100 hectáreas y conforma un cuadrado de 1.000 metros de Norte a Sur U.T.M., por 1.000 metros de Este a Oeste U.T.M.- Por Tanto, de conformidad con lo expuesto precedentemente y según lo disponen los artículos 34 y siguientes del Código de Minería y demás normativa aplicable a la materia, Solicito a S.S, tener por presentado el pedimento minero indicado y ordenar su inscripción y publicación de acuerdo a la Ley. PRIMER OTROSÍ: Solicito aS.S., tener presente que mi personería para actuar en representación de Inmobiliaria Vega Monumental S.A. consta en escritura pública de 5 de enero de 2022, otorgada ante la Notaria Suplente de la Notaría de Concepción doña Olaya Ferrada Garrido, la que se acompaña en este acto, con citación. SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a S.S., tener presente que en mi calidad de mandatario judicial, asumiré personalmente el patrocinio y poder en los presentes autos. Sin perjuicio de ello, confiero poder a los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión doña Daniela Saleh Naveas, cédula de identidad número 17.847.121-K, correo electrónico dsaleh@cisternasycia.cl y doña Katherine Hyde Estrada, cédula de identidad número 16.683.911-4, correo electrónico khyde@cisternasycia.cl; todos de mi mismo domicilio quienes podrán actuar con todas y cada una de las facultades contempladas y señaladas en ambos incisos del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil, las cuales doy por expresamente reproducidas, incluyendo especialmente las facultades de avenir, transigir y renunciar a los plazos y recursos legales, y quienes firman en señal de aceptación del encargo.- Hay firma electrónica avanzada de KATHERINE PAOLA HYDE ESTRADA, 2025.12.11, 12:55:59 — 0300. Firmado digitalmente por Gonzalo Antonio Cisternas Sobarzo, Fecha: 2025.12.11, 11:57:35-03'00". Firmado digitalmente por Daniela Fernanda Saleh Naveas, Fecha: 2025.12.11, 11:58:43-03'00".-FOJA: 3.-tres.-NOMENCLATURA: 1. (4690) Ordena Inscribir y Publicar. JUZGADO: 3° Juzgado Civil de Concepción. CAUSA ROL: V-33-2026. CARATULADO: INMOBILIARIA VEGA MONUMENTAL S.A/. Concepción, cuatro de febrero de dos mil veintiséis. Proveyendo solicitud de folio 1: A lo principal: Inscribase y publíquese. Al primer otrosí: Téngase presente y por acompañado el mandato judicial señalado.

Al segundo otrosí: Téngase presente patrocinio y poder. En los demás otrosí estese a lo que se resolverá. 1°.- Practíquese la inscripción de copia íntegra del escrito de pedimento en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas respectivo, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la presente resolución. 2°.- Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial de Minería copia íntegra de la inscripción indicada en el número precedente, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la presente resolución. 3°.- Solicítese por el peticionario la dictación de sentencia constitutiva de concesión de exploración, dentro del plazo legal de 90 días contados desde la fecha de la presente resolución y de conformidad al artículo 55 del Código de Minería. 4°.-Una vez cumplidos todos los trámites señalados, remítase el expediente al Servicio Nacional de Geología y Minería, con domicilio en calle San MartínN°1296, Concepción,a fin que emita el informe respectivo conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y 57 del Código de Minería. Certifíquese, anótese en el Registro respectivo y dese copia. Proveyendo la presentación de folio 2: Por acompañado el mandato judicial señalado. En Concepción, a cuatro de febrero de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.amp.- Hay firma electrónica Paula Carolina Fredes Monsalve, Juez, PJUD, Cuatro de febrero de dos mil veintiséis, 16:12 UTC-3.- Al pie de la página hay timbre que dice: Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: QPCLBTKZXXF.- Se deja constancia que la copia del Pedimento citado en esta inscripción y de las resoluciones, se encuentran agregadas al final del este Registro con el N°03.- Requirió esta inscripción doña KATHERINE PAOLA HYDE ESTRADA, cédula nacional de identidad N°16.683.911-4, en representación de INMOBILIARIA VEGA MONUMENTAL S.A, RUT N°76.126.874-0 1. RICARDO SALGADO SEPÚLVEDA NOTARIO PÚBLICO Y CONSERVADOR DE MINAS CONCEPCIÓN - CHILE. El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'FS.5. REP.5 NRO.3. REGISTRO DE DESCUBRIMIENTO - PEDIMENTO MINERO LORENZA' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 18-02-2026 bajo el Repertorio 0. Firmado electrónicamente por LUIS ARMANDO CARRILLO CARO, NOTARIO SUPLENTE de la Primera Notaría de Concepción, a las 16:55 horas del día de hoy. Concepción, 18 de febrero de 2026. Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl y/o www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 025-2026021816515566.

